



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ANGEL ANTONIO GOMEZ MAHECHA.
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL GOMEZ PINTO.
RADICADO: 910013184001-2023-00174-00.

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, este Despacho tiene como notificada de forma personal a la Dra. ISABEL PATRICIA DELGADO VILLAMIL en su calidad de Procuradora en Asuntos de Familia de conformidad al art. 8 de la Ley 2213 de 2022, quien manifestó encontrarse de acuerdo a lo resuelto por este Juzgado en auto del 31 de agosto de 2023.

Por otro lado, se observa que la parte actora no ha impulsado el proceso, razón por la cual, se ORDENA a la Dra. NORMA ROCIO PEÑALOZA MURILLO que en el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por anotación en estados, proceda a darle impulso al proceso realizando las gestiones tendientes a la notificación del demandado **MIGUEL ANGEL GOMEZ PINTO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Transcurrido dicho plazo sin que la parte haya cumplido con la carga que por ley le corresponde, désele aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.